



Auto Interlocutorio No. 1737
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: JAIRO JARAMILLO
Demandado: JUAN CARLOS GALLEGO MOTATO
Radicación: 760014003008201900291

1. El Despacho ha incurrido en un error involuntario al indicar en el numeral 4º de la parte resolutive de la providencia No. 1101 del 13 de julio de 2021 que condena en costas a la parte demandada, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$91.000.000, siendo lo correcto **\$91.000.oo.**

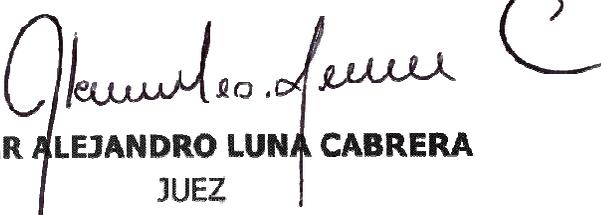
2. Con fundamento en lo anterior, y en armonía con lo consagrado en el artículo 286 del C.G.P., a cuyo tenor, *"toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto."*, el Juzgado,

RESUELVE

1. **CORREGIR** la cifra numérica inserta en el No. 4º de la parte resolutive de la providencia No. 1101 del 13 de julio de 2021, que ordena seguir adelante la ejecución respecto del demandado JUAN CARLOS GALLEGO MOTATO, quedando de la siguiente manera:

"4º CONDENAR en costas a la parte demandada. *Tásense y liquídense por la secretaría, incluyendo como agencias en derecho la suma de noventa y un mil pesos M/Cte. (\$91.000.oo)."*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 119

Fecha: **OCT.6.2021**



S.B.

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f0af5cead6f2828b4816f78867ce2d93e1a69d793328276a6ba6afe281305fa**
Documento generado en 05/10/2021 04:58:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>